

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Resolución de 3 de diciembre de 2019, de la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento, por la que se actualiza la relación de talleres artesanos que integran la Zona de Interés Artesanal de Los Pedroches (Córdoba).

Examinadas las solicitudes de inclusión de los talleres de don Bartolomé Blanca Orozco (Blancapiel), Cosmética Pedroches, S.C.A., doña María Dolores Fernández Muñoz (Barnizados Lola) y doña Tránsito Portal Fernández (Tapicería DT), presentadas por la Asociación de Artesanos de Los Pedroches «Ofiarpe», así como los Acuerdos de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba de 23 de abril, de 28 de junio y de 9 de julio de 2019, por los que se acuerda iniciar los procedimientos para sustanciar las bajas en la Zona de Interés Artesanal de Los Pedroches de los talleres de don Fernando Martos Aparicio, don José Manuel Cepas Cabezas, don Francisco Pozo Higuera, Talleres Moreno López, S.L., y Talleres Medios Duros, S.C.P., se observan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Orden de 8 de julio de 2013 se declaró la Zona de Interés Artesanal de Los Pedroches en Córdoba.

Segundo. Con fecha 7 de noviembre de 2018, la Asociación de Artesanos de Los Pedroches (Ofiarpe) presenta solicitud de inclusión de los talleres de don Bartolomé Blanca Orozco (Blancapiel), Cosmética Pedroches S.C.A., doña María Dolores Fernández Muñoz (Barnizados Lola), y doña Tránsito Portal Fernández (Tapicería DT) en la Zona de Interés Artesanal de Los Pedroches.

Tercero. Con objeto de la revisión de la Zona de Interés Artesanal de Los Pedroches, que se ha realizado conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 8 de septiembre de 2011, por la que se regula el procedimiento para la declaración, revisión y revocación de las Zonas y Puntos de Interés Artesanal, y se aprueba el distintivo para su identificación, la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba, con fechas 23 de abril, de 28 de junio y de 9 de julio de 2019, acordó el inicio de los procedimientos de baja de los talleres que no cumplen con los requisitos que fueron tenidos en cuenta para su inclusión en la Zona de Interés Artesanal de Los Pedroches.

Cuarto. Por parte de la Dirección General de Comercio se requirió a la Delegación Territorial en Córdoba en oficios de fechas 5 de febrero de 2019 y 19 de junio de 2019 que se subsanasen deficiencias observadas en el expediente.

Quinto. Con fecha 30 de julio de 2019, la Delegación Territorial remite a esta Dirección General el expediente completo ya subsanado y acompañado de informe motivado.

Sexto. Conforme a lo establecido en el artículo 12.1 de la Orden de 8 de septiembre de 2011, fue oída la Comisión de Artesanía de Andalucía en su sesión celebrada con fecha 18 de octubre de 2019, respecto a la inclusión de los nuevos talleres propuestos,

así como las bajas de los talleres anteriormente mencionados, en la Zona de Interés Artesanal de Los Pedroches.

Séptimo. El día 20 de noviembre de 2019, la Asociación de Artesanos de Los Pedroches muestra su conformidad a la inclusión de los cuatro nuevos talleres en la Zona de Interés Artesanal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad es competente para conocer y resolver el presente procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 58.1.3º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 104/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad; Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía; y en la Orden de 8 de septiembre de 2011, por la que se regula el procedimiento para la declaración, revisión y revocación de las Zonas y Puntos de Interés Artesanal, y se aprueba el distintivo para su identificación.

Por Orden de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, de 9 de mayo de 2019, se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y en determinados órganos de sus Agencias Administrativas.

En la citada orden se acuerda en el punto Segundo 4.j) delegar en la persona titular de la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento la declaración, revisión y revocación de las Zonas y Puntos de Interés Artesanal prevista en el artículo 15.2 de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía, y en el artículo 12.2 de la Orden de 8 de septiembre de 2011, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se regula el procedimiento para la declaración, revisión y revocación de las Zonas y Puntos de Interés Artesanal y se aprueba el distintivo para su identificación.

Segundo. Vistos los Acuerdos de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba por los que se acuerda iniciar los procedimientos de baja de cinco talleres en la Zona de Interés Artesanal de Los Pedroches, así como la solicitud de la Asociación de Artesanos de Los Pedroches relativa a la inclusión de cuatro talleres en la citada Zona de Interés Artesanal, oída la Comisión de Artesanía de Andalucía, vistos los preceptos legales citados, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa de general y pertinente aplicación, y una vez finalizados los trámites reglamentarios,

R E S U E L V O

Primero. Declarar la baja de los talleres que a continuación se relacionan:

Núm.	Denominación del Taller
1	Fernando Martos Aparicio
2	Francisco Pozo Higuera
3	José Manuel Cepas Cabezas
4	Talleres Medios Duros S.C.P.
5	Talleres Moreno López S.L.

Segundo. La comunicación a los talleres de la obligación de retirar el distintivo identificativo de la pertenencia de los mismos a la Zona de Interés Artesanal de Los Pedroches (Córdoba) que se exhibe en su exterior, de conformidad con el artículo 12.6 de la Orden de 8 de septiembre de 2011.

Tercero. Proceder a la baja de la inscripción de los sujetos artesanos en el Registro de Artesanos de Andalucía, de conformidad con el artículo 15.1 del Decreto 475/2008, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Artesanos de Andalucía y la Carta de Artesano o Artesana y Maestro Artesano.

Cuarto. Declarar incluidos en la Zona de Interés Artesanal de Los Pedroches, con todos los derechos inherentes a su inclusión en la misma, de conformidad con la Orden de 8 de septiembre de 2011, a los talleres que a continuación se relacionan:

Núm.	Denominación del Taller
1	Bartolomé Blanca Orozco (Blancapiel)
2	Cosmética Pedroches, S.C.A.
3	María Dolores Fernández Muñoz (Barnizados Lola)
4	Tránsito Portal Fernández (Tapicería DT)

La declaración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía, tendrá carácter indefinido, pudiendo dejarse sin efecto por variación sustancial de las circunstancias que dieron lugar a la declaración, a petición de quienes instaron la declaración o por otras causas que se puedan establecer reglamentariamente. En este sentido, la Orden de 8 de septiembre de 2011 establece, en su artículo 13, que las entidades afectadas deberán comunicar las variaciones en cuanto al número de locales o talleres, o titulares de los mismos, el cambio de titularidad, en su caso, o cualesquiera otras circunstancias tenidas en cuenta para la declaración de Zona de Interés Artesanal, en el plazo de tres meses desde la fecha en que se hubiesen producido.

Quinto. Autorizar a los talleres relacionados al uso del distintivo, que podrán exhibir en el exterior de los mismos, de conformidad con el artículo 12.6 de la Orden de 8 de septiembre de 2011.

Las características del distintivo estarán sujetas a lo establecido en el artículo 18 de la Orden de 8 de septiembre de 2011 y conforme a las medidas y contenido del modelo que se incluye como Anexo V de la misma.

Sexto. Ordenar la inscripción en la hoja abierta en el Registro de Artesanos de Andalucía de los sujetos artesanos afectados, de conformidad con el artículo 6.2 de la Orden de 8 de septiembre de 2011.

Séptimo. Conforme a lo establecido en los puntos anteriores la relación actualizada de los talleres incluidos en la Zona de Interés Artesanal de Los Pedroches es la que se detalla en el anexo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o bien ser impugnada directamente ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común

de las Administraciones Públicas, artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de diciembre de 2019.- El Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, P.D. (Orden de 9.5.2019, BOJA núm. 91, de 15.5.2019), el Secretario General, Manuel Ortigosa Brun.

A N E X O

Zona de Interés Artesanal de Los Pedroches (Córdoba)	
Número de talleres (19)	Taller: Denominación y domicilio
1	Artesanía del Cuero Gómez, S.L. C/ San Isidro, 8. El Viso.
2	Artesanía Ramírez Ruiz, S.L. Plaza del Cristo, 8. El Viso.
3	Bartolomé Blanca Orozco (Blancapiel). C/ Sol, 31. Villanueva de Córdoba.
4	Cosmética Pedroches, S.C.A. C/ Ronda de los Muñoces, 45. Pozoblanco.
5	Eduardo Ruiz Peñas. Políg. Ind. Molino del Viento, 8. Hinojosa del Duque.
6	Isabel María Sánchez García. Políg. Palomares, parcela, 44. C/ Guadarramilla, 24. Áñora.
7	José María Fernández Calero, Políg. Ind. El Cajilón. Áñora.
8	José Gómez Ruiz de Viana. Avda. Corchaito, s/n. El Viso.
9	Juan Antonio Fernández García. C/ Cádiz, 51. Pozoblanco.
10	Juan Luis López Vacas. C/ San Gregorio, 50. Villanueva de Córdoba.
11	Manuel Ramírez Ramírez. Avda. García Lorca, 15. Villaralto.
12	Manuel Ruiz de Viana Rodríguez. Políg. Romero de Torres, Nave 5. Hinojosa del Duque.
13	María Dolores Fernández Muñoz (Barnizados Lola). C/ Cuesta La Emiliana, s/n. Pozoblanco.
14	Miguel Ángel Linares López. Avda. Villanueva de Córdoba, 15. Pozoblanco.
15	Pedro Sánchez López. Políg. Ind. La Dehesa Boyal, núm.1 parcela 8 (Nave Nido). Pozoblanco.
16	Pulidos y Artificiales Gil, S.C.A. Políg. Ind. La Dehesa, C/ Romero Bolliqui, 57. Hinojosa del Duque.
17	Santiago Valverde López. Carretera Almadén. Paraje de Santa Quiteria s/n. Santa Eufemia.
18	Talleres Metálicos Sanfer, S.L. C/ Miguel Gallo, 43. Cardeña.
19	Tránsito Portal Fernández (Tapicería DT). C/ Paz, 2. Dos Torres.